



Ciudad de México, a 25 de abril de 2024
INAI/097/2024

INAI Y SCJN PONEN EN MARCHA NUEVA FUNCIONALIDAD DE LA PNT PARA TRAMITAR RECURSOS DE REVISIÓN

- **Se trata de recursos de revisión presentados en contra del Máximo Tribunal, que solo pueden ser determinados por un Comité especializado de Ministros**
- **A través de esta funcionalidad de la PNT, los recursos llegarán directamente a la Corte, para que seleccione y aparte los asuntos de su competencia; el resto, los remitirá al INAI para su resolución**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) pusieron en marcha una nueva funcionalidad de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), para dar trámite a los recursos de revisión del Máximo Tribunal, en su carácter de sujeto obligado, relacionados con información de asuntos jurisdiccionales y administrativos, lo cual solo puede ser determinado por la Corte.

La Ley Federal de Transparencia establece que los asuntos jurisdiccionales, al relacionarse con el ejercicio de la impartición de justicia, son competencia de la SCJN, para ello, la Corte cuenta con un Comité integrado por tres Ministros que resuelve ese tipo de recursos, bajo los principios, reglas y procedimientos de resolución previstos en la Ley General de Transparencia y con las atribuciones de los organismos garantes.

La nueva funcionalidad de la PNT, tipo bandeja, permitirá que todos los recursos de revisión de la SCJN, ya sean de acceso a la información o de protección de datos personales, lleguen directamente al Máximo Tribunal, para que identifique y resuelva los asuntos de su competencia; el resto, es decir, los administrativos, los remitirá al INAI, a la brevedad, para que emita la resolución correspondiente.